



## RESOLUCIÓN Nº 26-GPI-P-2016

## LIC. PABLO JURADO MORENO PREFECTO DE IMBABURA

## Considerando

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** el artículo 240 de loa Constitución de la República del Ecuador establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que,** el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la administración de talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales;

**Que**, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, señala que se deberá emitir la correspondiente resolución;

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar al ingeniero Carlos Ernesto Merizalde Leiton e ingeniero Wilmer Santiago Nicaragua Carlosama, en sus calidades de Director General y Jefe de Monitoreo y Evaluación de Cooperación Internacional del Gobierno Provincial de Imbabura, para que asistan a la invitación realizada por el señor Carlos Alberto Álvarez, Subdirector de Relaciones Locales e Internacionales de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, para conocer las experiencias exitosas desarrolladas en dicha ciudad, en torno a la cultura y educación, encuentro que se llevara a cabo del 21 de al 24 de noviembre del presente año, en la ciudad de Medellín — Colombia.







**Art. 2.-** Se dispone a la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección Financiera realicen los trámites correspondientes para el pago de viáticos y/o subsistencias de los mencionados funcionarios.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el despacho de la Prefectura de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Lcdo. Pablo Jurado Moreno

PREFECTO DE IMBABURA

**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los 17 días del mes de noviembre de 2016.

Dr. Fernando Naranjo Factos SECRETARIO GENERAL

> SECRETARÍA GENERAL